

CONSTANCIA: 19-07-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de oficio nombrado en este proceso, manifiesta su impedimento para aceptar el cargo de curador ad.litem y allega relación de los juzgados en donde ha sido nombrado en igual cargo. Pasa a Despacho para relevar .



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 1829

CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA  
COOPROCAL  
DEMANDADO: ALBEIRO LOAIZA GRISALES  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00103-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se dispone relevar del cargo de curador ad litem abogado JORGE HERNAN BEDOYA VILLA, toda vez que ha manifestado su impedimento por cuanto a sido nombrado en varios juzgados para el mismo cargo, en consecuencia procede el Despacho a RELEVARLO y en su reemplazo se nombra como apoderada de oficio a la abogada:

Dra. ADRIANA CUERVO MARIN  
Correo: [Adriana\\_cuervom@hotmail.com](mailto:Adriana_cuervom@hotmail.com)  
[ladrianacuervom@gmil.com](mailto:ladrianacuervom@gmil.com)  
Calle 11 No 10-25 of 202 Celular 3144703354

Notifíquese el nombramiento y en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderada de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario